

DECRETO

"Por el cual se aclara parcialmente un Acto Administrativo"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Mediante el Decreto No. 2021070000598 del 8 de febrero de 2021, se realizó traslado a la Docente **LEONILDE MORENO RUÍZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.328.915, Licenciada en Ciencias Sociales, para el Centro Educativo Rural San Juancito, sede Centro Educativo Rural San Juancito del municipio de San Juan de Urabá; en reemplazo de la señora Jaqueline Rengifo Palacios, identificada con cédula de ciudadanía N° 35.891.612, a quien se le terminó el nombramiento provisional.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se registró error en el nivel y área a desempeñar, se hace necesario aclararlo, en el sentido de indicar que el área en el cual se desempeñaría es como Docente de aula de Ciencias Sociales, y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras"

MRIVERALO 1 de 2



Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto No. 2021070000598 del 8 de febrero de 2021, en el que se realizó traslado a la Docente LEONILDE MORENO RUÍZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.328.915, Licenciada en Ciencias Sociales, para el Centro Educativo Rural San Juancito, sede Centro Educativo Rural San Juancito del municipio de San Juan de Urabá, población Mayoritaria; en el sentido de indicar que el área en el cual se desempeñaría es como Docente de aula de Ciencias Sociales, y no como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora LEONILDE MORENO RUÍZ, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa	-02	2010010
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Aug hillurg Siema S.	20/05/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación	P-1-2	2015,2031
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John hanria.	18/05/21
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Manaua Rivera lops.	18/05/21